



# NORMAS GENERALES DE ACCESO Y USO DE LOS ARCHIVOS

## Archivo Regional de la Comunidad de Madrid | Archivo Histórico Provincial de Madrid

1. El Archivo Regional de la Comunidad de Madrid (ARCM) y el Archivo Histórico Provincial de Madrid (AHPM) atienden al público de lunes a jueves de 9,00 a 20,00 horas (ininterrumpidamente) y los viernes de 9,00 a 14,00 horas. Salvo excepciones autorizadas, no se permitirá el acceso con anterioridad o posterioridad a esas horas.

Los centros permanecen cerrados todos los sábados, domingos, días festivos nacionales, regionales y locales (de acuerdo con el calendario oficial anual) y el 24 y 31 de diciembre.

2. El acceso de los ciudadanos es libre y gratuito, previa presentación del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento equivalente.
3. Para garantizar la accesibilidad física de todos los usuarios, se dispone de una rampa de acceso a la entrada principal, de ascensores con capacidad para una silla de ruedas y de baños adaptados.  
  
No se permite la entrada con bebidas, alimentos, patinetes o animales, excepto perros de acompañamiento.
4. Los usuarios no podrán pasar a aquellas zonas y espacios que –por señalización o por indicación del personal— se identifiquen de acceso restringido.
5. La permanencia de grupos en la sala de consulta queda supeditada a que su presencia no interfiera o altere las condiciones habituales de la misma o a que se trate de actividades previamente autorizadas.
6. Se ruega a los usuarios colaborar con el personal del centro para mantener limpias y en perfecto estado las instalaciones, el mobiliario y el equipamiento del ARCM. No se permite comer o beber en el interior de los edificios e instalaciones del centro, pudiéndose utilizar para ello los bancos disponibles en el patio.
7. Por razones de seguridad, los abrigos o ropa de abrigo, bolsos, maletas, carros de cualquier tipo, mochilas u otros bultos deben,

obligatoriamente, ser revisados a través del escáner del centro y ser depositados en las taquillas habilitadas a tal efecto.

En caso de que el tamaño de los objetos impida su revisión por los escáneres, se procederá a la inspección visual de su interior por parte del servicio de seguridad del centro.

Con carácter general, y salvo excepciones debidamente autorizadas, el personal de seguridad impedirá el paso al centro de aquellas personas que porten objetos cuyo tamaño excesivo impida su depósito en las taquillas del mismo.

8. Los usuarios que accedan a la sala de referencias y a la sala de consulta de ambos centros sólo podrán llevar con ellos un lápiz, un ordenador portátil, folios, un teléfono móvil en modo silencio y, sólo cuando sea preciso, una cámara fotográfica.
9. El personal de la Sala de Consulta de ambos centros podrá solicitar que los usuarios muestren sus pertenencias antes de abandonar dicha Sala.
10. Los usuarios que accedan a la sala de referencias y a la sala de consulta tienen a su disposición unas *“Directrices generales de actuación en materia de prevención y protección contra incendios y evacuación”*, donde se recogen las recomendaciones a seguir en caso de evacuación del centro.
11. No se precisa de acreditación especial para la consulta de los documentos. Las limitaciones a esta consulta son las que establece la normativa vigente en materia de acceso y las que se deriven del estado de conservación de los documentos. Con el fin de garantizar la conservación del patrimonio documental, si el documento que se desea consultar está reproducido, se sirve preferentemente esta reproducción.
12. Previa solicitud al personal de Sala y autorización posterior, se permite la realización de fotografías –sin flash— por parte de los usuarios exclusivamente para uso privado y para actividades de docencia e



# **NORMAS GENERALES DE ACCESO Y USO DE LOS ARCHIVOS**

**Archivo Regional de la Comunidad de Madrid | Archivo Histórico Provincial de Madrid**

investigación, salvo en aquellos casos en que los documentos estén sujetos a restricciones en materia de acceso o deban salvaguardarse derechos de propiedad intelectual o industrial.

En ningún caso, se autoriza su reproducción con finalidad lucrativa ni su distribución, comunicación pública y transformación por cualquier medio sin autorización expresa y por escrito de la Subdirección General de Archivos y Gestión Documental de la Comunidad de Madrid.

**Madrid, a 19 de febrero de 2024.**